



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 44 de 2013.**

El Ministerio de Justicia y del Derecho procederá a la celebración de un contrato para contratar la compra de elementos para la dotación y adecuación de la cafetería del Ministerio de Justicia y del Derecho, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el numeral 2.2 del estudio previo

**1. INFORMACIÓN GENERAL**

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 0734 de 2012, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada el 16 de diciembre de 2013 en el Sistema Electrónico para la contratación pública -SECOP, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán en la Secretaría General, Grupo de Gestión Contractual del Ministerio de Justicia y del Derecho, Cra. 9 No. 12C-10 Piso 7, hasta el próximo 19 de diciembre de 2013 hasta las 11:00 a.m.

**2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN, DEL OBJETO Y SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES.**

La Constitución Política de Colombia en su artículo 209 dispone que las autoridades administrativas deban de coordinar sus actuaciones, y onentar el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, estableciendo así el procedimiento del manejo de los bienes, como una decisión administrativa propia e interna de las Entidades.

Mediante el Decreto 2897 del 11 de agosto de 2011, determinó los objetivos, la estructura orgánica, las funciones del Ministerio de Justicia y del Derecho e integró el sector Administrativo de Justicia y del Derecho, estableciendo dentro de las funciones de la Secretaria General la de *"Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás bienes necesarios para el funcionamiento normal del Ministerio y sus fondos, velando especialmente para que se cumplan las normas vigenfes sobre esas materias."*

Adicionalmente dicho Decreto establece como competencia de la Secretaria General: *"Trazar las polificas y programas de administración de personal, bienestar social, selección, registro y control, capacitación, incentivos y desarrollo del talento humano y dirigir su gestión"*.



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

En el marco de las actividades administrativas como entidad del Estado Colombiano y las funciones de la Secretaría General, dando aplicación a lo establecido en el Decreto Ley 1567 de 1998, el Ministerio de Justicia y del Derecho está en la obligación de contar con un Programa de Bienestar Social, de carácter permanente orientado a crear, mantener y mejorar las condiciones del empleado favoreciendo su desarrollo integral, el mejoramiento de su nivel de vida y que así mismo permita elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad y sentido de pertenencia hacia la entidad en que se labora.

Así mismo, el contenido del parágrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004, establece que "con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente ley". En concordancia con esta disposición, el Decreto 1227 de 2005 establece que las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales: deportivos, recreativos y vacacionales; artísticos y culturales; promoción y prevención de la salud; capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con las cajas de compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.

El desarrollo del Talento Humano comprende además del fortalecimiento de sus competencias laborales y comportamentales, la búsqueda de un ambiente laboral sano, armónico y capaz de generar en el servidor público sentido de pertenencia y deseo de contribuir a los logros de la misión institucional.

El Plan de Desarrollo del Talento Humano del Ministerio de Justicia y del Derecho que comprende el Plan de Bienestar e incentivos para la vigencia 2013, fue aprobado en sesión de Comité de Bienestar Social, Capacitación, Estímulos e Incentivos del día 21 de marzo de 2013 y las actividades relacionadas con el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo fue presentado y aprobado en el Comité Paritario de Salud Ocupacional del 14 de marzo de 2013.

Mediante Resolución 0039 del 15 de septiembre de 2011, se crearon los grupos de trabajo en la estructura funcional interna del Ministerio de Justicia y del Derecho, correspondiendo al Grupo de Gestión Humana, "Desarrollar los planes y programas de capacitación y de Bienestar Social".

Así mismo, la Resolución No. 0039 de 15 de septiembre de 2011 *"Por la cual se crean grupos de trabajo en la estructura funcional interna del Ministerio de Justicia y del Derecho"*, creó y organizó dentro de la Secretaria General el grupo de trabajo de Gestión Administrativa, el cual tiene entre otras, la función de *"Planear, programar, controlar y supervisar los procedimientos de almacenamiento, aseguramiento, suministro, custodia, distribución y baja de los bienes necesarios para el buen funcionamiento del Ministerio"*.

2013

AR



MinJusticia  
Ministerio de Justicia  
y del Derecho

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Teniendo en cuenta todo lo anterior y en pro de continuar con el cumplimiento de las políticas públicas del Ministerio de Justicia y del Derecho y en razón de que la cafetería de la Entidad, no cuenta con el mobiliario necesario para la prestación de un buen servicio, así como tampoco cuenta con una cantidad de hornos microondas considerables como 10 unidades, los cuales podrían amortiguar la gran cantidad de alimentos que en este momento traen los funcionarios, adicionalmente para que los funcionarios disfruten de un recinto cómodo para almorzar y también para que tengan el tiempo oportuno para calentar sus alimentos sin necesidad de realizar varias filas, además es propicio generar un ambiente cómodo y armonioso, por lo tanto el Grupo de Gestión Administrativa, requiere realizar la compra de elementos tales como: mobiliario, hornos microondas, Televisor LED de 55" con soporte de pared, para dotar y adecuar la cafetería del Ministerio de Justicia y del Derecho, prestando así un mejor servicio y bienestar a todos los funcionarios y contratistas que utilizan este recinto.

En consecuencia de lo anteriormente precitado y en atención a que la Entidad requiere con urgencia adecuar, y dotar la cafetería del Primer piso del Ministerio, para garantizar que los funcionarios y contratistas de la Entidad, cuenten con los implementos necesarios, para poder tener un ambiente sano y propicio de acuerdo al informe de inspección, realizada el 13 de mayo de 2013, por la Administradora de Riesgos Laborales ARL PDSITIVA (ver anexo), en la cual establece la necesidad de adecuar la cafetería de la Entidad en pro de mejorar el bienestar de los funcionarios y demás; por lo tanto es necesario realizar un proceso de mínima cuantía para contratar la compra de elementos tales como: mobiliario, hornos microondas, Televisor LED de 55" con soporte de pared, para la dotación y adecuación de la cafetería del Ministerio de Justicia y del Derecho.

### 2.1. OBJETO

Contratar la compra de elementos para la dotación y adecuación de la cafetería del Ministerio de Justicia y del Derecho, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el numeral 2.2 del estudio previo

### 2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS

Los bienes que se requieren en el Ministerio de Justicia y del Derecho, son los que se relacionan a continuación:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Suministro de repisa para microondas	Unidad	10
2	Suministro de hornos microondas de última generación	Unidad	10
3	Suministro de sillas para cafetería	Unidad	40
4	Suministro de mesas para cafetería Ancho 70 cms	Unidad	10
5	Suministro de TV LED 55" Con soporte de pared	Unidad	1



MinJusticia  
Ministerio de Justicia  
y del Derecho

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

### 2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de compraventa.

### 2.4. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los servicios solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

### 2.5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato será hasta por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$24.460.920,00)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.

**FORMA DE PAGO:** El Ministerio de Justicia y del Derecho pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato, con cargo al presupuesto del Ministerio de Justicia y del Derecho, en pesos colombianos, así:

Un pago contra recibo a satisfacción, por el valor total de la adjudicación del contrato.

Lo anterior, previa verificación por parte del Supervisor del contrato, recibo de factura, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor y comprobante de pago de las obligaciones en seguridad social y parafiscal, hasta por el monto de los recursos correspondientes a cada vigencia.

El pago antes señalado se realizará con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la Tesorería del Ministerio de Justicia y del Derecho, de tal manera que el MINISTERIO, no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto, EL CONTRATISTA, cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

### 2.6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO

#### PRESUPUESTO OFICIAL

La Entidad para la presente contratación cuenta con recursos hasta por la suma de **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS (\$26.000.000,00) ML**, el cual se divide así: con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 34513 del 03 de diciembre de 2013, Rubro Presupuestal A-2-0-4-2-2 Mobiliario y Enseres, Unidad Ejecutora 12-01-01-000, MJD — GESTIÓN GENERAL, expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable, por valor de **Diecisiete millones de pesos M/L (\$ 17.000.000,00)**,

2013

2013



Ministerio de Justicia  
y del Derecho

PROSPERIDAD  
PARA TODOS

ampara la compra de diez (10) repisas para hornos microondas, cuarenta (40) sillas para cafetería y diez (10) mesas para cafetería; y con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 34413 del 03 de diciembre de 2013, Rubro Presupuestal A-2-0-4-1-9 Equipo de Cafetería, Unidad Ejecutora 12-01-01-000, MJD — GESTIÓN GENERAL, expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable, por valor de NUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$9.000.000,00), ampara la compra de diez (10) hornos microondas y un televisor LED de 55" con soporte de pared.

## 2.7. ESTUDIO DE MERCADO

Para obtener el valor aproximado de los bienes a comprar se realizó estudio de mercado en donde se obtuvo tres (3) cotizaciones de las cuales se ponderaron los valores unitarios de cada producto determinando el valor promedio de cada uno y posteriormente, el valor total de estos de acuerdo a las cantidades requeridas por el Ministerio, así:

### CUADRO PROMEDIO

COTIZACIÓN 1 Heco-Habit					
ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro de repisa para microondas	Unidad	10	\$ 245.000,00	\$ 2.450.000,00
2	Suministro de hornos microondas de última generación	Unidad	10	\$ 350.000,00	\$ 3.500.000,00
3	Suministro de sillas para cafetería	Unidad	40	\$ 175.000,00	\$ 7.000.000,00
4	Suministro de mesas para cafetería Ancho 70 cms	Unidad	10	\$ 356.000,00	\$ 3.560.000,00
5	Suministro de TV LED 55" Con soporte de pared	Unidad	1	\$ 2.900.000,00	\$ 2.900.000,00
SUBTOTAL				\$ 19.410.000,00	
IVA 16%				\$ 3.105.600,00	
TOTAL				\$ 22.515.600,00	

COTIZACIÓN 2. RAUL EMILIO GAITAN - MANTENIMIENTOS DE EDIFICACIONES					
ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro de repisa para microondas	Unidad	10	\$ 300.000,00	\$ 3.000.000,00
2	Suministro de hornos microondas de última generación	Unidad	10	\$ 385.400,00	\$ 3.854.000,00
3	Suministro de sillas para cafetería	Unidad	40	\$ 245.500,00	\$ 9.820.000,00
4	Suministro de mesas para cafetería Ancho 70 cms	Unidad	10	\$ 369.000,00	\$ 3.690.000,00
5	Suministro de TV LED 55" Con soporte de pared	Unidad	1	\$ 2.400.000,00	\$ 2.400.000,00
SUBTOTAL				\$ 22.764.000	
IVA 16%				\$ 3.642.240	
TOTAL				\$ 26.406.240,00	



Ministerio de Justicia  
y del Derecho

PROSPERIDAD  
PARA TODOS

Por lo anterior se estima que el valor del contrato objeto del presente estudio previo, será hasta por la suma de VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$24.460.920,00) incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.

## 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Suministrar los elementos para la dotación y adecuación de la cafetería del Ministerio de Justicia y del Derecho, conforme a las especificaciones técnicas indicadas en el numeral 2.2 del estudio previo.
2. Entregar los bienes objeto del contrato al supervisor, en la fecha previamente fijada en el plazo de la invitación pública por el mismo y en las instalaciones del Ministerio ubicado en la Carrera 9 No. 12C-10.
3. La fecha de vencimiento de la garantía de los bienes que la requieran, deberá ser de un (1) año a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor.
4. Ejercer control sobre la calidad de los bienes que entregará al Ministerio de Justicia y del Derecho.
5. Reemplazar los bienes que no cumplan con las calidades y especificaciones, en un tiempo no mayor a un (1) día calendario contado a partir del informe del supervisor del contrato.
6. Entregar todos los bienes debidamente sellados por unidad o según sea el caso, conservando su calidad y rotulados.
7. Garantizar que los bienes sean nuevos y originales, con las especificaciones técnicas requeridas.
8. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
9. Cumplir el objeto del contrato dentro del término y en el sitio señalado.
10. Presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales y aportes al SSSI, de conformidad con los artículos 9 de la Ley 828 de 2003 y 23 de la Ley 150 de 2007
11. Cumplir cada una de los ofrecimientos hechos en su oferta.
12. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.

4673

4673



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

13. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO.
14. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
15. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

#### 4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) días calendario contados a partir de la suscripción del mismo y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

#### 5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para efectos de la prestación del servicio resultante de la invitación pública, se tendrá como domicilio y lugar de ejecución la ciudad de Bogotá, Ministerio de Justicia y del Derecho.

#### 6. SUPERVISOR DESIGNADO

El Ministerio de Justicia y del Derecho ejercerá la vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, a través del funcionario de Ministerio de Justicia y del Derecho, que designe el ordenador del gasto en la minuta contractual o por escrito, quien será el responsable de aprobar los pagos, entregar los informes que presente EL CONTRATISTA y proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato.

#### 7. REQUISITOS HABILITANTES

##### 7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

##### 7.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

7



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

a) En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

##### 7.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarla extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos

8

44/53  
X



Ministerio  
de Justicia  
y del Derecho

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

extranjeros\*, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Ministerio de Justicia y del Derecho, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.



Ministerio  
de Justicia  
y del Derecho

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

#### 7.1.2.1. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

**7.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso de ser la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **NO** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, DEBERA INDICAR DICHA circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

uets

APR  
R



Ministerio de Justicia  
y del Derecho

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

#### 7.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Ministerio de Justicia y del Derecho.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:



Ministerio de Justicia  
y del Derecho

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

#### 7.1.5. Verificación antecedentes fiscales, disciplinarios y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El comité evaluador verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Ministerio de Justicia y del Derecho, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, igualmente verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

#### 7.1.6. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

#### 7.1.7. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

*Handwritten signature*



Ministerio de Justicia  
y del Derecho

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

## 7.2. CAPACIDAD TÉCNICA DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

La evaluación consistirá en verificar la presentación y contenido de los documentos de contenido técnico. La presentación y aceptación de estos documentos le permitirán al proponente acceder a la fase de calificación con su propuesta.

### REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El oferente en su propuesta deberá certificar, relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el numeral 2.2 del estudio previo.

En el evento de no diligenciar el anexo que contiene los requerimientos técnicos mínimos, la propuesta se declarará no hábil.

## 7.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 3.5.3 del Decreto 0734 de 2012, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 2.2.8 del Decreto 0734 de 2012. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

## 8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.8 del Decreto 0734 de 2012, a solicitud del Ministerio de Justicia y del Derecho, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

## 9. ADENDAS

El Ministerio de Justicia y del Derecho podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECDP y serán agregadas al Pliego de Condiciones que se encuentra en el Grupo de Gestión Contractual para consulta.



Ministerio de Justicia  
y del Derecho

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

## 10. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El Ministerio de Justicia y del Derecho rechazará las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley, para presentar la propuesta.
2. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
3. Cuando el Ministerio de Justicia y del Derecho haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesarios para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los referidos a los factores técnicos y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en el cronograma de la invitación pública o en el respectivo requerimiento emitido por el Ministerio.
4. Cuando un proponente, persona natural, jurídica o bajo alguna modalidad de asociación (consorcio o unión temporal), presente propuesta dentro del mismo proceso de selección, bien sea como persona natural, jurídica, o como miembro del proponente plural o como integrante de otro consorcio o unión temporal o socio de una persona jurídica que haya presentado propuesta dentro del proceso de selección. En este caso, se rechazarán todas las propuestas respecto de las cuales se presente la situación descrita.
5. Cuando no se cumpla con uno o más requerimientos técnicos solicitados.
6. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, es decir luego de la fecha y/u hora exactas señaladas para el cierre del plazo, o en lugar distinto al señalado en la presente invitación pública.
7. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
8. La no presentación de la propuesta técnica o de la económica.
9. Cuando el proponente presente más de una propuesta técnica y/o económica.
10. Cuando se presenten propuestas alternativas o parciales.

2023

ALP  
D



Ministerio de Justicia  
y del Derecho

**# PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

11. La no acreditación por las personas jurídicas oferentes de que su objeto social les permite desarrollar el objeto del proceso de selección. En caso de consorcio o unión temporal, la no acreditación por cada uno de sus integrantes (persona jurídica), de que su objeto social les permite respectivamente desarrollar el objeto del proceso de selección.

12. La no presentación de la carta de presentación de la propuesta o la presentación firmada por persona distinta a su Representante Legal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al proponente, genera rechazo de plano de la oferta.

13. El valor de la propuesta económica ofertado por ítem no podrá ser superior al promedio obtenido en el estudio de mercados señalado en el numeral 2.7 de la presente invitación pública, ni al valor total del presupuesto oficial la ocurrencia de este hecho generara rechazo de la propuesta.

14. Cuando el proponente no aporte, altere o modifique el contenido de los anexos y formatos suministrados por la entidad para efectos de presentación de la propuesta, de tal manera que impidan realizar la selección objetiva en el proceso.

15. Además de las causales de rechazo establecidas en el presente pliego, serán causales de rechazo las contenidas en las normas legales vigentes.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.8 Decreto 0734 de 2012).

### **11. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO**

Conforme al artículo 3.5.4 del Decreto 0734 de 2012 la entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En el evento en que ninguna de las propuestas presentadas cumpla con lo establecido en la presente Invitación Pública en cuanto a requisitos habilitantes o la propuesta económica no se ajuste al presupuesto, o por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del proponente, se declarará desierto el proceso.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

### **12. COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA, SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN**

De conformidad con el artículo 3.5.5 del Decreto No. 0734 de 2012, una vez realizada la evaluación de las propuestas, la Entidad procederá a comunicar por escrito al oferente



Ministerio de Justicia  
y del Derecho

**# PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

seleccionado la aceptación expresa e incondicional de su oferta, la designación del supervisor, y demás condiciones del contrato, el cual será publicado en el SECOP.

Para todos los efectos legales, la publicación de la comunicación de aceptación y la oferta, constituyen el contrato celebrado (Inciso 5º artículo 3.5.4 Decreto 0734 de 2012).

Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del Ministerio.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al Grupo de Gestión Contractual, la garantía única a favor del Ministerio. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

### **13. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS**

El Ministerio de Justicia y del Derecho publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, Portal Único de Contratación [www.colombia.compra.gov.co](http://www.colombia.compra.gov.co) la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente en la Secretaría General del Grupo de Gestión Contractual del Ministerio de Justicia y del Derecho, ubicado en Carrera 9 No. 12C-10 piso 7 de la ciudad de Bogotá, D.C., o a la dirección de correo electrónico [contratacion@minjusticia.gov.co](mailto:contratacion@minjusticia.gov.co) en estos casos el interesado o el proponente deberán confirmar el recibo de la información remitida.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse en forma física en el Grupo de Gestión Contractual del Ministerio de Justicia y del Derecho, ubicado en la Carrera 9 No. 12C-10 piso 7 de la ciudad de Bogotá, D.C, en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo, identifiquen el proceso de selección al que se refieren, indiquen el nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica que la remite, indiquen la dirección física, fax o de correo electrónico del remitente y dirigidas al Grupo de Gestión Contractual o se remitan a la dirección física o de Internet indicadas anteriormente.

El Ministerio de Justicia y del Derecho, por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos registrados por los interesados o proponentes y la publicará en el SECOP.

*Handwritten signature or initials.*



Ministerio de Justicia  
Ministerio de Justicia  
y del Derecho

PROSPERIDAD  
PARA TODOS

#### 14. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá presentar en su propuesta el resumen económico del Anexo de la presente invitación pública, discriminando el valor unitario neto incluido el impuesto al valor agregado (IVA). En el evento que el oferente no discrimine el impuesto al Valor agregado (IVA), se entenderá para todos los efectos legales y contractuales que el mismo está comprendido en los precios ofrecidos.

Si ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La oferta económica deberá presentarse por escrito.

La propuesta contendrá un ÍNDICE en el cual se indique de manera sucinta la relación de todos los capítulos, numerales o párrafos que la conforman, señalando el número de página en que se encuentra.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.)

Cada propuesta se conformará por un **SOBRE** marcado con la letra **x** y por el **SOBRE** con la oferta económica **INICIAL** que se presentarán cerrados, separados e identificados.

El **SOBRE** marcado con la letra **x**: Contendrá todos los documentos, incluyendo los requisitos habilitantes, contentivos de la oferta, con excepción de la propuesta económica.

Este sobre y su copia deberán estar cerrados y rotulados de la siguiente manera:

- Número del Proceso:
- Ministerio de Justicia y del Derecho. Secretaría General. Grupo de Gestión Contractual
- Original (o Primera Copia)
- Fecha:
- Nombre del Proponente:
- Dirección Comercial:
- Teléfono:
- Fax:

107-3



Ministerio de Justicia  
Ministerio de Justicia  
y del Derecho

PROSPERIDAD  
PARA TODOS

- E - mail:
- Representante Legal o Apoderado:
- Dirección Comercial:
- Correo Electrónico:

#### 15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

En el primer sobre:

1. El anexo requisitos técnicos, diligenciado en todas sus partes (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta)
2. El anexo Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
3. El anexo Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal
4. El anexo Formato SIIF diligenciado (Anexo Certificación Bancaria)
5. Anexo experiencia
6. Anexo transparencia.
7. Fotocopia de la cédula del Representante Legal
8. Fotocopia del NIT
9. Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio
10. Registro Único Tributario RUT
11. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
12. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.
13. Certificado de encontrarse al día en pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrito por el representante legal o revisor fiscal según el caso. En el ser el revisor fiscal al documentación del mismo ( fotocopia cedula de ciudadanía-tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la junta de contadores)

En el segundo sobre:

La oferta inicial económica, diligenciando el anexo, en su parte económica.

#### 16. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Estudios Previos e invitación a presentar ofertas	16 de diciembre de 2013	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, Portal Único de Contratación. <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> y Grupo de Gestión Contractual, Ministerio de Justicia y del Derecho. Cra.9 No. 12C-10. Piso 7

AR



Ministerio de Justicia  
y del Derecho

PROSPERIDAD  
PARA TODOS

Plazo máximo para efectuar adendas	Un día anterior al cierre	
Plazo máximo para presentar oferta	Fecha y hora de cierre: 19 de diciembre de 2013 a las 11:00 a.m.	Secretaría General Grupo de Gestión Contractual Ministerio de Justicia y del Derecho Cra 9 No. 12C-10 Piso 7
Verificación de los documentos habilitantes (Capacidad Jurídica, experiencia, técnicos), solicitud de documentos a los proponentes y evaluación	Desde el 20 de diciembre de 2013	Hasta el 20 de diciembre de 2013
Publicación informe de evaluación de las propuestas	23 de diciembre de 2013	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECDP. Portal Único de Contratación. <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> y Grupo de Gestión Contractual, Ministerio de Justicia y del Derecho Cra. 9 No. 12 C-10. Piso 7.
Plazo para que los oferentes presenten observaciones a la evaluación.	24 de diciembre de 2013	Dirección Jurídica Grupo de Gestión Contractual, Ministerio de Justicia y del Derecho Cra 9 No. 12C-10 Piso 7
Respuesta a las Observaciones si las hay.	26 de diciembre 2013	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.
Comunicación aceptación de la oferta	27 de diciembre de 2013	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECDP. Portal Único de Contratación. <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y Grupo de Gestión Contractual, Ministerio de Justicia y del Derecho. Cra. 9 No. 12C-10. Piso 7

### 17. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:



Ministerio de Justicia  
y del Derecho

PROSPERIDAD  
PARA TODOS

### 17.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993.

### 17.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Cumpliendo con lo expresado en el Artículo 2.1.2 del Decreto 734 de 2012, y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual (Art. 27 y 28 Ley 80 de 1993), o del equilibrio económico, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a suscribirse para la compra de la dotación y adecuación de la cafetería del Ministerio de Justicia y del Derecho, pueden ser catalogados de la siguiente forma:

**1. Riesgos normales:** Corresponden al giro ordinario de la empresa y que deben ser previstos por el Contratista al momento de presentar la oferta, tales como el incremento de los precios de los bienes ofertados.

**2. Riesgo por la mala Calidad de los bienes a entregar:** Insumos defectuosos y de mala calidad. Para efectos de una buena participación por parte de los oferentes hacia la entidad, el cumplimiento del objeto contractual debe considerarse y respaldarse con la entrega de los bienes en óptimas condiciones con un plan de calidad y una descripción técnica detallada ajustándose a nuestras necesidades, por lo tanto este riesgo es asignado en su totalidad al contratista.

**3. Riesgo empresarial:** Teniendo en cuenta la actividad económica a la que el contratista viene en representación, las gestiones empresariales dentro de este proceso son asumidas por él, por lo tanto cualquier eventualidad en el marco de no constituirse dichas gestiones serán asignadas al contratista, por ejemplo, incumplimiento de un fabricante o de un distribuidor de un insumo requerido. Los costos los asumirá el contratista, puesto que solo son imputables a él.

**4. Riesgos económicos:** Riesgos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista, en cuanto a los elementos ofertados, variaciones de la T.R.M, derivados por las variaciones del mercado, variación de las tasas de interés, imposición de nuevos impuestos locales o nacionales posteriores al cierre del presente proceso.

MATRIZ DE RIESGOS					
CLASE	TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACION DE RIESGO		ESTIMACION DEL RIESGO	
		CONTRATISTA	ENTIDAD	EVALUADA	VALORADA
RIESGOS OPERATIVOS Y EMPRESARIALES	Son los riesgos inherentes al funcionamiento de una organización empresarial	X		M	10

20/11/13



Ministerio de Justicia  
y del Derecho

PROSPERIDAD  
PARA TODOS

	Riesgo por la Calidad de los elementos objeto de la contratación, en relación con las obligaciones a cargo del contratista.	X		A	20
	Riesgo por Recurso Humano. Aceptación de firma no autorizada para retirar los productos.				
	Demora en la atención y en el despacho de los elementos requeridos.	X		M	10
	Efectos de cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes de propiedad del contratista causados por un tercero.				
RIESGOS ECONÓMICOS	Riesgo por la pérdida de los recursos entregados en pago o por falta de presupuesto para la adquisición de los elementos ofertados	X		M	10
	Riesgos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista.	X		B	5
RIESGO TECNOLÓGICO	Que los elementos suministrados por el contratista no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.	X		A	20
RIESGOS DE LA CONTRATACION	Causados por la no firma del contrato	X		M	10
	Incumplimiento del contrato	X		M	10
	Incumplimiento por el no pago de salarios y prestaciones sociales	X		B	5

ESTIMACIÓN DEL RIESGO	EVALUACION	VALORACION
ALTO RIESGO	A	20
MEDIO RIESGO	M	10
BAJO RIESGO	B	5



Ministerio de Justicia  
y del Derecho

PROSPERIDAD  
PARA TODOS

### 17.3. GARANTIAS

Para minimizar o evitar los anteriores riesgos el contratista deberá constituir a favor de La Nación - Ministerio de Justicia y del Derecho garantía única que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. Los riesgos a amparar son:

**1. Cumplimiento del Contrato:** Su monto será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir la expedición de la garantía.

**2. Calidad de los bienes:** Su monto será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más contados a partir de la expedición de la garantía

### 17.4. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.1.1 y 8.1.17 del Decreto 734 de 2012, la contratación objeto del presente estudio no se encuentra cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente por el Estado Colombiano.

### 17.5. INDEMNIDAD.-

Conforme al artículo 5.1.6 del Decreto 0734 de 2012, **EL CONTRATISTA** acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL MINISTERIO**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA**.

### 17.6. PAGO DE PARAFISCALES.

**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

### 17.7. PROHIBICIONES.

**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. **EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

### 17.8. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL MINISTERIO**, una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato. En

WAT3

ALL  
R



Ministerio de Justicia  
y del Derecho

PROSPERIDAD  
PARA TODOS

caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL MINISTERIO** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL MINISTERIO**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a **EL CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL MINISTERIO** citará al contratista para que en presencia del delegado de la aseguradora que expidió la garantía, explique las razones de su incumplimiento, de todo lo cual se dejará constancia en acta.

Una vez evaluadas las explicaciones **EL MINISTERIO** adoptará los correctivos que correspondan.

#### 17.9. MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL MINISTERIO** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente al **MINISTERIO** para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

#### 17.10. CESIÓN.

**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del **MINISTERIO**



Ministerio de Justicia  
y del Derecho

PROSPERIDAD  
PARA TODOS

#### 17.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

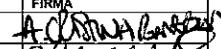
#### 17.12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,

  
MYRIAM STELLA ORTIZ QUINTERO  
Secretaria General

#### CONSTANCIA DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DE INVITACIÓN PÚBLICA.

APROBO	NOMBRE	CARGO	FIRMA
	AORIANA CRISTINA ROMERO	A.S.G.	
REVISÓ	MARIA CATALINA FLÓREZ SALAZAR.	C.G.G.C.	
ELABORO	ROGÉR RAMÍREZ GÓMEZ	G.G.C.	



Ministerio de Justicia y del Derecho

**PROSPERIDAD PARA TODOS**

**ANEXO No. 1  
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Bogotá, D.C.

Señores  
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**  
Carrera 9 No. 12C - 10  
Bogotá, D.C.

Ref.: Proceso de Mínima Cuantía No. 44 "Contratar la compra de elementos para la dotación y adecuación de la cafetería del Ministerio de Justicia y del Derecho, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el numeral 2.2 del estudio previo"

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad \_\_\_\_\_; representante del Consorcio \_\_\_\_\_ o Unión Temporal \_\_\_\_\_, integrado por \_\_\_\_\_; o como apoderado de \_\_\_\_\_ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del Proceso de Selección Pública de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para participar en el proceso citado en la referencia.

En caso que esa Entidad me adjudique el Proceso de Selección, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente y efectuar los trámites la ejecución y legalización del mismo, dentro del término señalado para el efecto en el pliego de condiciones.

Así mismo declaro:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
- Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.
- Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran el Pliego de Condiciones y acepto los requisitos en ellos contenidos.
- Que hemos recibido los siguientes Adendas: \_\_\_\_\_ (indicar el número y la fecha de cada uno, en caso de que surjan dichos documentos)
- Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y



Ministerio de Justicia y del Derecho

**PROSPERIDAD PARA TODOS**

demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso de selección y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección. (Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho periodo el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecha efectiva la garantía única.

Que la propuesta consta de \_\_\_\_\_ folios numerados en forma consecutiva tanto en el original como en la copia, y se presenta la propuesta económica en sobre separado por los ítems por el cual propone.

Que la propuesta tiene vigencia de 90 días calendario.

Atentamente,

**NOMBRE Y FIRMA** (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_

Nit \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Número de teléfono: \_\_\_\_\_

Número de fax: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

11673

ARZ



PROSPERIDAD PARA TODOS

ANEXO No. 2

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos: ....., identificado con cédula de ciudadanía No. .... de ....., domiciliado en ....., actuando en mi propio nombre (o en representación de...) que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, adelanta el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 44 con el objeto de "Contratar la compra de elementos para la dotación y adecuación de la cafetería del Ministerio de Justicia y del Derecho, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el numeral 2.2 del estudio previo

1. Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

2. Que el PROPONENTE tiene interés en el proceso de Proceso de Selección referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré y suministraré al Ministerio de Justicia y del Derecho es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Pliego de Condiciones.

Uctm



PROSPERIDAD PARA TODOS

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, las adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a los Pliegos, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

CDMPROMISOS

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del MJJ, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Me comprometo a suministrar al Ministerio de Justicia y del Derecho cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones y en el contrato.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato resultante del Proceso de Selección Mínima Cuantía No. Xx de 2013.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de \_\_\_\_\_ el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_

Table with 2 columns and 2 rows for signatures and C.C. numbers of the proposer.

NOTA: EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL ESTE DOCUMENTO DEBE SER DILIGENCIADO POR TODOS LOS INTEGRANTES.

Handwritten signature



Ministerio de Justicia  
Ministerio del Poder Judicial  
y del Derecho

PROSPERIDAD  
PARA TODOS

ANEXO 3  
MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL  
(Según sea el caso)

\_\_\_\_\_, identificado con C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, y vecino de, obrando en representación de la sociedad, domiciliada en la ciudad de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, identificado con la C.C. No. de \_\_\_\_\_ y vecino de, obrando en representación de la sociedad, domiciliada en la ciudad de \_\_\_\_\_, hemos decidido conformar una (Unión temporal o Consorcio) (indicar el nombre del consorcio o la Unión Temporal que se conforma) en los términos que estipula la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:  
**CLÁUSULA PRIMERA:** La (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante el Ministerio de Justicia y del Derecho, en relación con el Proceso de Selección Mínima Cuantía No 44 de 2013 cuyo objeto es ". Contratar la compra de elementos para la dotación y adecuación de la cafetería del Ministerio de Justicia y del Derecho, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el numeral 2.2 del estudio previo"**CLÁUSULA SEGUNDA:** La participación en la (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será del % para \_\_\_\_\_ y del % para \_\_\_\_\_ (En el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Ministerio de Justicia y del Derecho  
**CLÁUSULA TERCERA:** (Integrante) e (Integrante), responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.  
**CLÁUSULA CUARTA:** Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de XXXXXXXX, como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio). (Indicar las facultades de representación  
**CLÁUSULA QUINTA:** La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.  
**CLÁUSULA SEXTA:** Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio). La Unión Temporal o Consorcio, no podrá ceder total o parcialmente los derechos u obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, sin el consentimiento previo y escrito por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho.

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de 2013 en la ciudad de \_\_\_\_\_

Nombre, identificación y sociedad que representa

Nombre, identificación y sociedad que representa



Ministerio de Justicia  
Ministerio del Poder Judicial  
y del Derecho

PROSPERIDAD  
PARA TODOS

ANEXO No. 4  
Formato de Información Referente a la Identificación de los Beneficiarios Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF.

Nombre / Razón Social: \_\_\_\_\_

Advertencias:

1. El MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO se abstendrá de suscribir contrato alguno con beneficiarios que aparezcan en el boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, conforme lo establece el inciso tercero del Artículo 60 de la Ley 610 del 15 de agosto de 2000.
2. Para la presentación de Ofertas y/o para la celebración de contratos de cualquier naturaleza con el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, se requerirá del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, lo cual será acreditado mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, conforme lo establece el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

Documento de Id Institución:  NIT  C.C. Número

Ciudad: \_\_\_\_\_ País: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Fax No. \_\_\_\_\_

Teléfonos Nos. \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

Identificación No.  de \_\_\_\_\_

Contactarse con: \_\_\_\_\_

Institución Financiera donde Posee Cuenta el Beneficiario: \_\_\_\_\_

Cuenta No.

Clase:  Corriente  Ahorros

Información Tributaria

Régimen Común  Régimen Simplificado

Clasificados Como:

celos

kel  
XD



Ministerio de Justicia  
y del Derecho

# PROSPERIDAD PARA TODOS

Autorretenedor de Retefuente

Autorretenedor de IVA  
de Lucro

Autorretenedor de ICA

Gran Contribuyente

Institución Sin Ánimo

Responsable de IVA

### Actividad Económica.

Industria  Código   
Servicios  Código

Comercio  Código   
Financiera  Código

### Nota:

- El formato debe ser diligenciado de manera legible en letra imprenta o a máquina.
- Si desea registrar otras cuentas adicionales, puede hacerlo a continuación.

INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA	CLASE	
		CORRIENTE	AHORROS

- Esta información será validada por el SIF a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco de la República, por lo tanto, es importante que la información aquí consignada sea concreta, correcta y veraz, pues de ello dependerá que el abono en cuenta de las órdenes de pago tramitadas se efectúen en tiempo conforme lo estipule el contrato.

### Relación de Bancos que valida el SIF.

- BANCO DE BOGOTÁ.
- BANCO POPULAR.
- BANCAFE.
- BANCO SANTANDER.
- BANCOLOMBIA.
- ABN AMBRO BANK
- CITIBANK
- LLOYDS TSB BANK
- BANCO SUDAMERIS COLOMBIA.
- BANCO GANADERO.
- BANCO DE CRÉDITO.
- BANCO COLPATRIA RED MULTICOLOR.
- BANCO UNIÓN COLOMBIANO.
- BANCO DE OCCIDENTE.



Ministerio de Justicia  
y del Derecho

# PROSPERIDAD PARA TODOS

- STANDARD CHARTERED.
- BANCO CENTRAL.
- BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA.
- BANCO TEQUENDAMA.
- BANCO CAJA SOCIAL.
- BANCO SUPERIOR.
- BANK BOSTON.
- MEGABANCO.
- BANCO DAVIVIENDA.
- BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
- C.A.V. LAS VILLAS.
- C.A.V. GRANAHORRAR.
- C.A.V. CONAVI.
- C.A.V. COLMENA.

ucl

OK



Ministerio de Justicia y el Derecho

PROSPERIDAD PARA TODOS

ANEXO No 5 OFERTA ECONÓMICA

(\*) El total debe ser igual o inferior al presupuesto oficial estimado por la Entidad, es decir VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$24.460.920,00) M/L.

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL INCLUYENDO IVA Y SIN CENTAVOS.	
--	--

FIRMA DEL PROPONENTE

\_\_\_\_\_

NOMBRE:

\_\_\_\_\_

C.C. O NIT:

\_\_\_\_\_

Presentar la propuesta económica inicial en sobre separado.



Ministerio de Justicia y el Derecho

PROSPERIDAD PARA TODOS

CONTINUACIÓN OFERTA ECONÓMICA

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro de repisa para microondas	Unidad	10		
2	Suministro de hornos microondas de última generación	Unidad	10		
3	Suministro de sillas para cafetería	Unidad	40		
4	Suministro de mesas para cafetería Ancho 70 cms	Unidad	10		
5	Suministro de TV LED 55" Con soporte de pared	Unidad	1		

Certifico que toda la información aquí contenida es veraz.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_

Nit: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Número de teléfono: \_\_\_\_\_

Número de fax: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Handwritten signature and initials: UGA 3, AR, and a flourish.